



Ministerio de Cultura y Educación

Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R.A.)

SALTA, 29 SET. 1980

Expte. N° 293/74

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas con el otorgamiento de equivalencia de materia a favor del alumno Carlos Cardozo, de la carrera de Ingeniería en Construcciones (Plan 1977); y

CONSIDERANDO:

Que el Departamento de Ciencias Tecnológicas hace notar que en el artículo 3° de la resolución N° 445-80 del 22 de Agosto pasado, recaída a Fs. 40, por la que se concedió al mencionado alumno validez de los trabajos prácticos de "Análisis Matemático" hasta el 31 de Julio del corriente año, cursados y aprobados en la Carrera de Ingeniería Industrial, debió consignarse la asignatura "Análisis Matemático II";

POR ELLO y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 48 de la Ley N° 22.207,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Dejar establecido que el nombre de la materia mencionada en el artículo 3° de la resolución N° 445-80, corresponde a la asignatura ANALISIS MATEMATICO II y no "Análisis Matemático" como se indicara erróneamente.

ARTICULO 2°.- Hágase saber y siga a Dirección General Académica para su toma de razón y demás efectos.-



*Maria Eugenia Valentie*

Prof. MARIA EUGENIA VALENTIE  
SECRETARIA ACADEMICA

*Agustín González del Pino*

Dr. AGUSTIN GONZALEZ DEL PINO  
RECTOR

RESOLUCION N° 548-80